

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 00315

Obsérvese que el requerimiento efectuado en auto de 31 de agosto de 2022 a la parte demandante fue comunicado a las direcciones electrónicas, auxcobranzas@coopedac.com, hlopez@coopedac.com e ipineda@coopedac.com, obteniéndose acuse de recibo en las dos primeras pero no se ha obtenido respuesta.

En consecuencia, por secretaría ofíciase a la Cooperativa De La Aviación Civil Colombiana, por medio del correo electrónico jpuerto@coopedac.com, que aparece inscrita en el certificado de cámara de comercio de la entidad, para que en el término de diez (10) días allegue la información pedida en providencia de 31 de agosto de 2022, que se adjuntará.

CÚMPLASE.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ